

**CIRCULAR No. 60**

**Palermo, noviembre 21 de 2025**

**DE:** RECTORÍA COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS

**PARA:** PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA/ COMUNIDAD EDUCATIVA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS DE FACTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍAS PARA EL AÑO 2026.

Respetuoso saludo,

La Caja de Compensación Familiar, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la **Contraloría General de la República** y la **Superintendencia del Subsidio Familiar**, se permite informar las directrices aplicables al proceso de facturación y reconocimiento de subsidios para los servicios de **matrícula, pensión y restaurante** correspondientes al año 2026.

### **1. Categoría aplicable para facturación.**

A partir de la fecha, la facturación de los servicios educativos del año 2026 (matrícula, pensión y restaurante), se efectuará conforme a la **categoría vigente y activa que presenta el afiliado en el mes en que se presta el servicio.**

Esta verificación se realizará de manera automática a través del sistema de información que integra los registros del pago en el Sistema de Información y Gestión de Aportes y Subsidio (SIGAS) y demás fuentes oficiales asociadas a cada titular.

### **2. Imposibilidad de otorgar Categoría Sostenida.**

Se informa que, a partir de la fecha, **NO** estamos facultados para otorgar categoría sostenida. En consecuencia, cualquier variación en la categoría será aplicada de manera inmediata.

### **3. Revalidación de Subsidios**

No se efectuarán revalidaciones de subsidios correspondientes a períodos anteriores. La facturación se realizará con base en la categoría vigente al momento de la facturación y prestación del servicio, sin lugar a ajustes retroactivos.

#### 4. Actualización de Titularidad

Los cambios de titularidad solo procederán cuando el titular se encuentre **a paz y salvo** con la entidad.

Una vez verificado dicho estado, el cambio se efectuará para el mes siguiente y aplicará únicamente para las facturas generadas con posterioridad a la solicitud aprobada.

#### Causales por la cual no procede la aplicación del subsidio y modificación de la categoría.

Se advierte que no será posible reconocer el subsidio, y podrá modificarse la categoría o incluso perderse la afiliación, en los siguientes casos:

- Afiliación como **independiente** con aporte a la Caja de Compensación inferior al **2%**, específicamente cuando se cotiza sobre el 0.6%, porcentaje que no otorga derecho al subsidio familiar.
- Afiliación a través de Empresas poste o agrupadoras que realizan liquidaciones masivas con inconsistencias, registrando aportes inferiores a los requeridos para ser beneficiario.
- Encontrarse en situación de desempleo sin contar con periodo de protección vigente.
- Mantener mora en las obligaciones con la entidad.

Se reitera que las medidas aquí descritas se adoptan con el propósito de garantizar la transparencia, la correcta administración de los recursos del sistema del subsidio familiar y la observancia de los principios de legalidad y responsabilidad administrativa.

Agradecemos su comprensión y colaboración en la aplicación de estos lineamientos.

Atentamente,



**JOSÉ ESNEIDER VERJAN RAMÍREZ**

Rector

Colegio Comfamiliar Los Lagos